

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**PERIÓDICO  
OFICIAL**

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII Núm. 20 Zacatecas, Zac., sábado 11 de marzo del 2017

**SUPLEMENTO**

2 AL No. 20 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE MARZO DE 2017

DECRETO No. 30.- Se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

DÉCRETO No. 69.- Mediante el cual se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

TARIFAS.- Del Sistema De Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac.

En Reunión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2017, el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas determinó aprobar la cuota por saneamiento, las tarifas de conexión universal para el ejercicio 2017, así como las fechas para los programas y requisitos de apoyos y estímulos a usuarios, en las comunidades de Estación San José, Laguna Seca, Martín Chávez, El Ohligado, Carrillo y en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, quedando de la siguiente manera:



FECHAS PARA LOS PROGRAMAS.

- Noviembre.- registro de documentos para subsidio a personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y personas con capacidades diferentes.
- Enero.- pago anual con descuento según la promoción que aplique.

REQUISITOS DE APOYOS Y ESTIMULOS A USUARIOS

USUARIO  
 TERCERA EDAD DE  
 ESCASOS RECURSOS  
 ECONÓMICOS

SUBSIDIO  
 50%

REQUISITOS  
 Credencial de elector  
 Credencial del INAPAM  
 Reciba de preafili del último año  
 CURP

USUARIO	INGRESOS \$	SUBSIDIO
PENSIONADOS Y	3,600.00	50%
JUBILADOS	4,800.00	40%
IMSS	7,200.00	30%
ISSSTE	9,600.00	20%
	14,400.00	ADELANTANTE

REQUISITOS  
 Credencial de elector  
 Comprobante de ingresos  
 Tarjeta que lo acredite  
 Recibo de preafili del último año  
 CURP

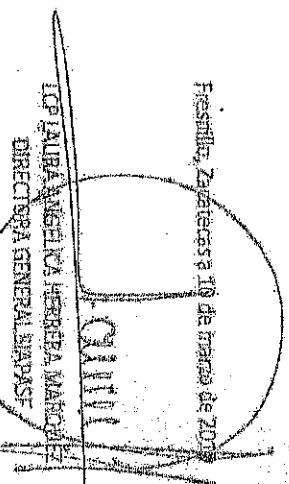
USUARIO	SUBSIDIO
PERSONAS CON CAPACIDADES DEFICIENTES	50%
REQUISITOS	
Credencial de elector	
Acreditación de discapacidad	
Comprobante de ingresos	
Recibo de predial del último año	
CURP	

NOTA.- El subsidio será para los primeros 15 metros cúbicos, después de los cuales se aplicará la tarifa correspondiente.

Se realizarán inspecciones para verificar que efectivamente el solicitante resida en el domicilio, así como el número de personas que habitan en el mismo, ya que el habdamiento para ser objeto de subsidio será para máximo de 3 habitantes por vivienda, levantándose el correspondiente estudio socioeconómico.

Publíquese en el Periódico el Sol de Zacatecas, en cumplimiento e lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento vigente en el Estado.

Presnilla, Zacatecas a 10 de marzo de 2009



Laura Angélica Herrera Márquez  
DIRECTORA GENERAL SARPASF